



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017
DGCS/NI: 55/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado federal sentenció a 26 años de prisión a un hombre por la comisión de los delitos de secuestro, portación de arma y posesión de cartuchos de uso exclusivo de las fuerzas castrenses

ASUNTO: El Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz informa, en la causa penal 9/2011, que sentenció a un hombre a 26 años de cárcel y al pago de la reparación del daño a las víctimas, por su participación en el delito de secuestro de dos personas en el Estado de Veracruz.

Con base en los elementos de prueba, la autoridad jurisdiccional encontró al procesado culpable de la comisión de los delitos de Privación ilegal de la libertad (secuestro) previsto y sancionado por el artículo 366, fracción I, inciso a) fracción II, incisos c) y d) del Código Penal Federal; Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como por Posesión de cartuchos para armas de uso exclusivo de las citadas Fuerzas Armadas Nacionales que está previsto y sancionado por el artículo 83 fracción II, incisos c) y d) del Código Penal Federal.

La noche del 10 de febrero de 2011, elementos del Ejército Mexicano detuvieron al hoy sentenciado, luego de una denuncia anónima que alertó de la presencia de personas armadas en un domicilio del municipio de Coatzacoalcos.

Al llegar al lugar, los militares se percataron de la presencia del hoy sentenciado en el patio portando un arma, misma que tiró al suelo en su intento fallido de huir por la parte posterior del inmueble.

Consejo de la Judicatura Federal
Dirección General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 2417, San Ángel
Del. Álvaro Obregón, CP 01000, Ciudad de México
Teléfono 54908000, extensiones 1399 y 1395.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Al revisar el inmueble se aseguró un fusil de asalto calibre 223, cartuchos útiles para el fusil, así como para armas calibre 45 y nueve milímetros, además de a dos personas privadas de su libertad al interior del domicilio.

---000---